

## INFORME CONT. AUDIENCIA DE DESCARGOS - SE FIJA NUEVA FECHA PARA PROFERIR FALLO|| 1600.20.11.21.1462 || CÓD. 20830

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Vie 05/04/2024 15:49

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes:

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el 4 de abril de 2024, se realizó en la Contraloría General de Santiago de Cali, la continuación de la audiencia de responsabilidad fiscal en la que se surtieron las siguientes etapas:

### 1. Verificación de asistencia.

Asistieron los investigados junto con sus apoderados de confianza.

### 2. Traslado para presentar alegatos de conclusión previo a dictar fallo.

En esta etapa procedí a presentar alegatos de conclusión abordando los siguientes aspectos:

1. La Contraloría no logró acreditar los presupuestos necesarios del artículo 5º de la ley 610 del 2000; esto es, una conducta dolosa o gravemente culposa, un daño patrimonial al Estado, y el nexos causal entre los dos elementos anteriores.
2. Se profundizó en el deber legal que le asiste al operador fiscal respecto al detallado análisis de los contratos de seguro, de conformidad con la Circular No. 005 del año 2020, expedida por la Contraloría General de la República.
4. Imposibilidad de afectar las pólizas de seguro vinculadas al proceso; dado que se demostró la ausencia de cobertura temporal de las mismas, debido a que su modalidad de cobertura corresponde a "claims made", y tanto el auto de apertura como la vinculación de la compañía se realizaron fuera de la vigencia de las pólizas de seguro.
5. Se argumentó que en el improbable evento de que se emita un fallo con responsabilidad fiscal, es obligación del operador fiscal observar el coaseguro pactado en las pólizas de seguro; un riesgo distribuido junto con la compañía La Previsora, que ostenta el 20% del riesgo asegurado. Asimismo, se dejó constancia de la observancia del deducible pactado.
6. Finalmente, pero no menos importante, se argumentó la imposibilidad de que se invoque solidaridad entre Allianz y La Previsora en relación con el coaseguro pactado.

### 3. Suspensión de la audiencia.

El director del proceso procedió a suspender la audiencia y se fijó como fecha para la audiencia de lectura del fallo el 2 de mayo de 2024 a partir de las 2 de la tarde.

**Nota:** Case N.º 20830

**Nota:** Preparar para la próxima audiencia posible recurso ante un fallo desfavorable.

Muchas gracias.

**Juan Pablo Calvo G.**

Abogado

*Público.*

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.